

F.I.D.M. C/ S.C.S. S/ HOMOLOGACIÓN

VI-02045-F-2025

Viedma, de febrero 2026.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 23.12.2025 sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante Sr. C.S.S. notificado conforme surge de la cédula N° 202505121522 , en los términos del art. 25 del CPF,

**RESUELVO:**

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 22.12.2025 por la suma de pesos C.N.y.T.M.S.O.y.T.c.S.y.C.C. (\$4.7.) correspondientes a las cuotas alimentarias adeudadas a los meses de noviembre/25 y diciembre/25, liquidados al mes de diciembre/25.-

II.- Intimar al Sr. C.S.S. que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese conforme los art. 38 y 120 del CPCC y al Sr. S. a su domicilio real. Cúmplase a cargo de la Defensoría N°6.-

MARIA LAURA DUMPE

JUEZA